



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2017 00357 00**

Accionante: GUILLERMO RAMÓN CARDONA GONZÁLEZ

Accionado: MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE

Medio de control: Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos. Acción de Cumplimiento

Mediante escrito presentado día 13 de diciembre de 2017¹, la parte accionante impugna la sentencia proferida por este Despacho el 07 de diciembre de 2017 en la acción de la referencia, la cual le fue notificada el día 07 de diciembre de 2017².

El artículo 26 de la Ley 393 de 1997 regula lo atinente a la impugnación de los fallos en acciones de cumplimiento, y al respecto señala:

“Impugnación del Fallo. Dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, la sentencia podrá ser impugnada por el solicitante, por la autoridad renuente o por el representante de la entidad a la que éste pertenezca y por el Defensor del Pueblo.

La impugnación se concederá en el efecto suspensivo, salvo que la suspensión de cumplimiento del fallo genere un perjuicio irremediable del demandante.”

Por lo anterior, y encontrándose en termino la impugnación el Juzgado Primero Administrativo Oral de Sincelejo

RESUELVE

1°. Por ser procedente y haber sido presentada en tiempo, se concede la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia proferida por este Despacho el 07 de diciembre de 2017.

2°. Remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ

¹ Folio 90.

² Folio 86.